



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

02016-33

Barranquilla, D.E.I. y P 19 FEB 2018



Señora
Julie Cruzado
Calle 45 No. 9F-84
Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR2602

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada el 23 de enero del 2018 bajo el radicado de la referencia por medio del cual interpone queja en contra de la IED Maria Cano, donde manifestó su inconformismo porque dicha institución le negó el cupo al estudiante José E. Bobb por haber roto una lámpara mientras jugaba futbol con un compañero en la cancha del colegio.

Como parte del seguimiento a la queja la funcionaria encargada del caso se comunicó telefónicamente con la señora Julie Cruzado quien manifestó desistir de la presente queja debido a que la Institución en efecto si aceptó al estudiante. Es satisfactorio conocer que la educación de un niño o joven prevalece bajo cualquier circunstancia, ello en concordancia con la Constitución Política Colombiana, la Ley y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

De esta manera damos respuesta a su petición, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Samuel David Guzman - Asesor Externo. *S*

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa. *MRR*

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa. *Cr*

